

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMUNITAT VALENCIANA

38778 *Anuncio de la Resolución de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, de fecha 26 de abril, por la que se acuerda el desistimiento de la licitación para la redacción de varios proyectos sobre restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales en montes de utilidad pública.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante propuesta del Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, de fecha 11 de mayo de 2016, se inicia por Resolución de 17 de mayo de 2016 un expediente de tramitación ordinaria para la contratación del servicio "Redacción de varios proyectos sobre restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales en montes de utilidad pública", n.º de expediente CNMY16/0301/82.

Segundo.- Por Resolución de 22 de diciembre de 2016, se autoriza la contratación del servicio arriba indicado por importe de 290.005,20 € y se aprueba su contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios, procediéndose al anuncio de licitación en el DOUE n.º 2017/S 024-043013 de fecha 3 de febrero, en el DOGV N.º 7975 de 8 de febrero y en el BOE N.º 39 de 15 de febrero de 2017 teniendo fecha de vencimiento la presentación de ofertas el día 13 de marzo de 2017.

Tercero.- En fecha 23 de marzo de 2017, tuvo lugar la reunión de la Mesa de Contratación correspondiente a la apertura del sobre B "Documentación relativa a criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor", del citado expediente "Redacción de varios proyectos sobre restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales en montes de utilidad pública".

El Acta aprobada por la Mesa de Contratación recoge las siguientes consideraciones:

... A la vista de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación advierte que el criterio "Programación y organización de los trabajos" (cuya documentación debe incluirse en el sobre B), en el que se exige la presentación de una memoria técnica explicativa de la prestación del servicio, con inclusión de un programa de planificación y gestión de las actuaciones (temporal y espacial), puede dar lugar a deducir o inferir la ponderación de uno de los parámetros o criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

... Uno de los criterios a valorar de forma matemática (cuya documentación, por tanto, debe incluirse en el sobre C) es, precisamente, el "Menor plazo de ejecución en la redacción del proyecto", aspecto que, conforme se ha señalado, podría inferirse indirectamente de la programación de los trabajos, incluida en el sobre B, lo que supone, en definitiva, que con anterioridad a la apertura de las proposiciones económicas podría estimarse o conocerse la ponderación correspondiente a uno de los criterios del sobre C.

En congruencia con la argumentación anterior, la Mesa concluye que se ha producido una infracción no subsanable de las reglas del procedimiento, que conlleva la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente, y propone que se acuerde el desistimiento del mismo.

Cuarto.- Vista la propuesta presentada por el Director General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental, referente al desistimiento del procedimiento de adjudicación del mencionado expediente de contratación para la "Redacción de varios proyectos sobre restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales en montes de utilidad pública."

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- El art. 155.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, señala que el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Segundo.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo ello, de conformidad con lo expresado en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, lo previsto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 28.I de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell,

Resuelvo:

Primero.- Acordar el desistimiento a la adjudicación del contrato de "Redacción de varios proyectos sobre restauración ambiental de zonas afectadas por incendios forestales en montes de utilidad pública.", al apreciarse una infracción no subsanable de las normas de preparación del mismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, en el DOUE, en el DOGV y en el BOE y, simultáneamente la notificación a las empresas licitadoras.

Tercero.- Anular la retención de crédito efectuada, por importe de 290.005,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.01.442.40.6.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 22 de mayo de 2017.- La Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Elena Cebrián Calvo.

ID: A170046017-1